

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
NORTE DE SANTANDER”****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La alternativa consiste en el realizar mejoramiento de 64 viviendas en el área urbana de San José de Cúcuta, mediante la construcción de 23 unidades sanitarias y 41 cocinas, así:

BAÑO: consiste en un módulo de un piso aporcado con un área de 5,1 m², conformado por placa de piso en concreto, muros en mampostería confinada y cubierta en placa maciza. El baño contiene área de ducha, sanitario y lavamanos en la parte exterior, de manera que sea más cómodo y aprovechable para el uso de los miembros de la familia.

COCINA: consiste en un módulo de un piso aporcado con un área de 8 m², conformado por placa de piso en concreto, muros en mampostería confinada y cubierta en placa maciza. La cocina contiene área para el lavado de alimentos, un área para la preparación y cocción de alimentos y un área determinada para el depósito de alimentos (nevera), además de una buena circulación accesible para el perfecto uso de los miembros de la familia.

Con esta intervención se impactarán de forma positiva sesenta y cuatro familias en los barrios Nuevo horizonte, La Coralina, El Tunal, Siete de Agosto, Juana Rangel de Cuellar, Jerónimo Uribe, Valles del Rodeo, Loma de Bolívar, las cuales mejorarán sus condiciones habitacionales.

A través de las siguientes actividades:

- Actividades preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Cimentación
- Estructura
- Muros
- Pisos y Acabados
- Carpintería metálica y en aluminio
- Cubierta
- Red Hidráulica
- Red Sanitaria

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

- Aparatos sanitarios
- Redes Eléctricas

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Problema central Deficientes condiciones habitacionales de los hogares de la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta

En el municipio de San José de Cúcuta a través del porcentaje de los hogares que viven en déficit habitacional en la zona urbana del municipio, se evidencia que las deficientes condiciones habitacionales de la población son causadas, entre otras, por los ambientes inadecuados para el acceso a los servicios domiciliarios. Los hogares inmersos en estas condiciones presentan vulnerabilidad a enfermedades asociadas con el hacinamiento, saneamiento básico y el poco acceso a los servicios públicos, lo que se traduce en un aumento de los niveles de mortalidad de la población. Esto se ha visto reflejado en un incremento de las tasas de mortalidad asociadas a la ocurrencia de eventos de tipo natural o antrópico y un aumento de las condiciones de pobreza en la población. Por eso se requiere de un proyecto que este orientado al mejoramiento de la vivienda, que ayude a mejorar las condiciones de vida en las que se encuentra la población afectada y poder contar así, con una adecuada conexión intradomiciliaria de agua potable y saneamiento básico.

En el sector urbano y rural del municipio de Cúcuta se presenta un alto número de hogares con necesidades insatisfechas de vivienda, debido a las deficientes condiciones habitacionales de familias ubicadas en estos sectores que se deben a construcciones con bajas especificaciones y a poco acceso a materiales y equipos, situación que genera altos índices de pobreza, por ende un alto grado de migración de personas asentadas en el sector rural a las zonas urbanas, también se presenta proliferación de enfermedades que incrementan los costos por atención pública en salud e incrementan la tasa de morbilidad, otra consecuencia de esta problemática es el incremento de la vulnerabilidad ante situaciones de riesgo natural y de los costos asociados a la atención de desastres.

De acuerdo al Censo DANE 2018, para el año 2022 el Municipio de San José de Cúcuta, se identifica que en el área urbana cuenta con un total de 223.272 viviendas, de las cuales 51.196 no cumplen las adecuadas condiciones habitacionales generando un déficit cualitativo del 22.92%.

	TOTAL DE VIVIENDAS	DÉFICIT CUALITATIVO	% DEFICIT
URBANO	223.272	51.196	22.92 %
RURAL	8.606	6.284	73 %
TOTAL	231.878	57.480	24,78%

Tabla: Déficit Cualitativo Censo DANE Proyección 2022

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

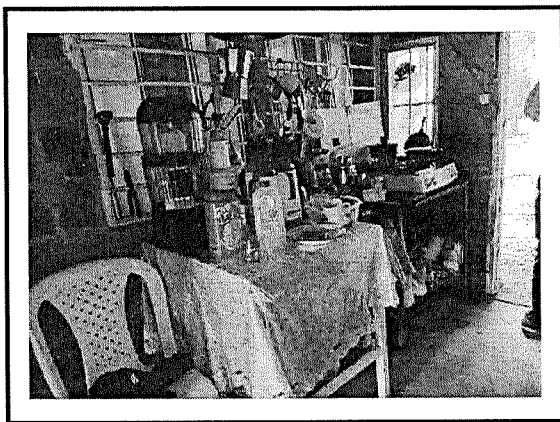
Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

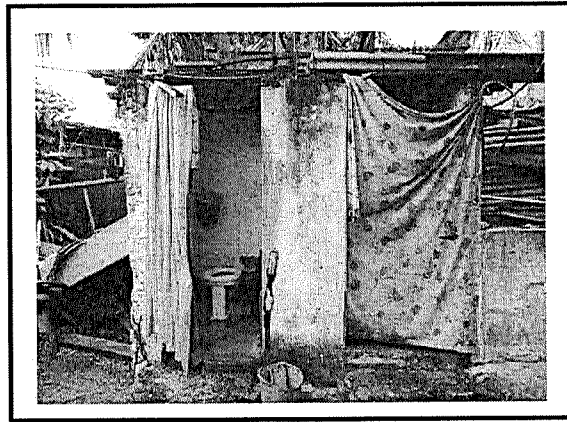
www.asosupro.gov.co

De acuerdo con las encuestas y visitas de diagnóstico técnico realizadas por la Secretaría de Vivienda durante el año 2021 en los barrios Jerónimo Uribe, Juana Rangel, Valles del Rodeo, La Coralina, Nuevo Horizonte, El Tunal y 7 de Agosto, se encontró que la infraestructura de las viviendas presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas, el material de construcción de las viviendas encuestadas en un 70% es de mampostería y madera, el material de los pisos en un 90% son de cemento y tierra, las condiciones de las viviendas en cuanto a infraestructura sanitaria y de cocina son regulares, las viviendas no cuentan con todos los espacios mínimos que debe tener una vivienda, el 36 % de las viviendas no cuentan con un baño o lo tienen en precarias condiciones, el 64 % de las viviendas no tienen un espacio adecuado para la cocina y las que tienen están en condiciones regulares respecto a espacio y superficies que permitan una correcta limpieza y desinfección.

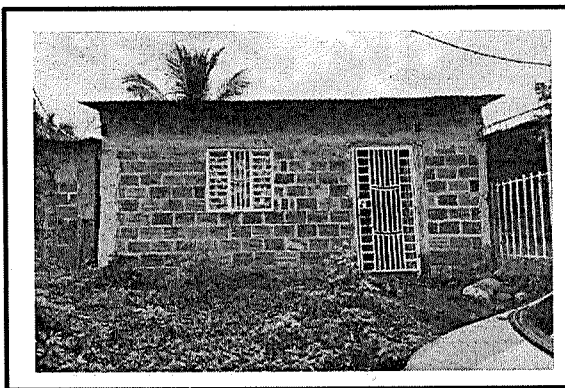
REGISTRO FOTOGRÁFICO REFERENCIANDO LA DIRECCIÓN DE LA FOTO O COORDENADA



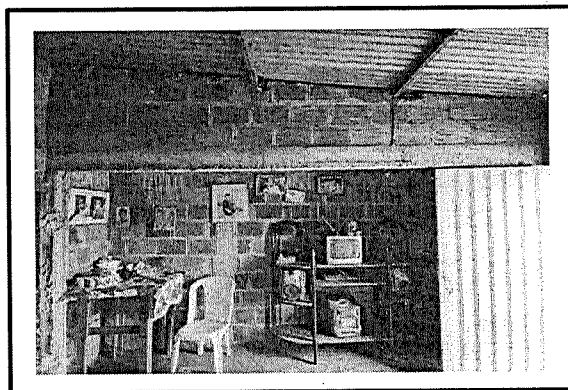
Cocina actual de la Vivienda



Baño actual de la Vivienda



Fachada de la Vivienda



Sala Comedor de la Vivienda

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Nombre Beneficiario: Leidy Viviana Hernández Dirección: CLL 14A. 18 35 NUEVO HORIZONTE
 Coordenadas: X: 7,897609
 Y: -72,541014

2.1. Localización

Área urbana del municipio de San José de Cúcuta, Barrios Nuevo Horizonte, La Coralina, El Tunal, Siete de Agosto, Juana Rangel de Cuellar, Jerónimo Uribe, Valles del Rodeo y Loma de Bolívar.

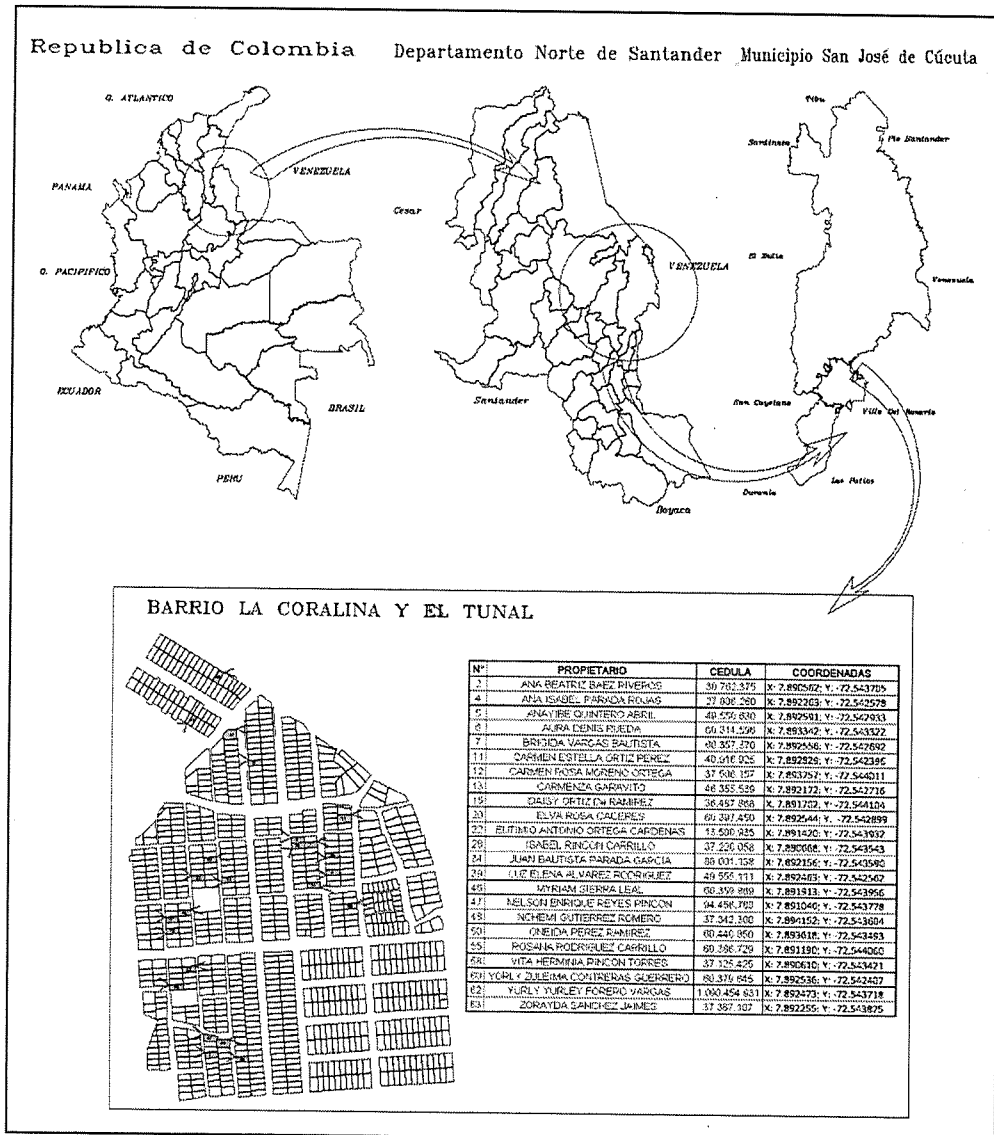


Ilustración 1 Localización de los barrios La Coralina y El Tunal
 Fuente: Archivos del proyecto del municipio de San José de Cúcuta



Ilustración 2 Localización del barrio Nuevo Horizonte
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de San José de Cúcuta



Ilustración 3 Localización del barrio 7 de Agosto
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de San José de Cúcuta

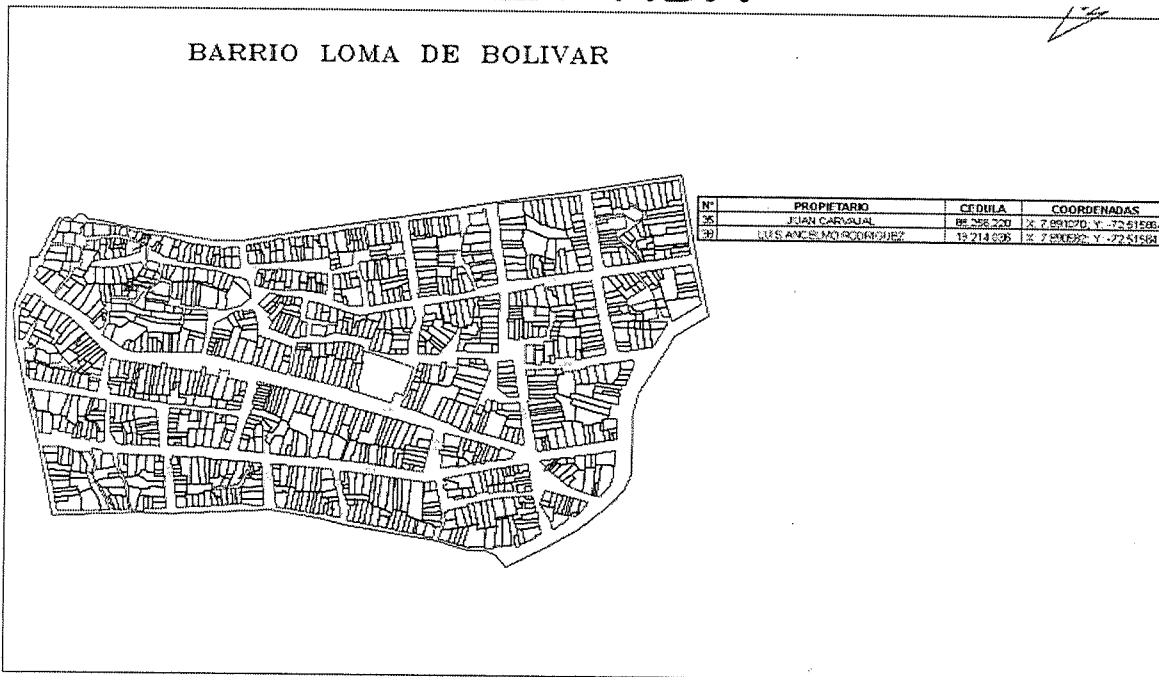


Ilustración 4 Localización del barrio Loma de Bolívar
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de San José de Cúcuta

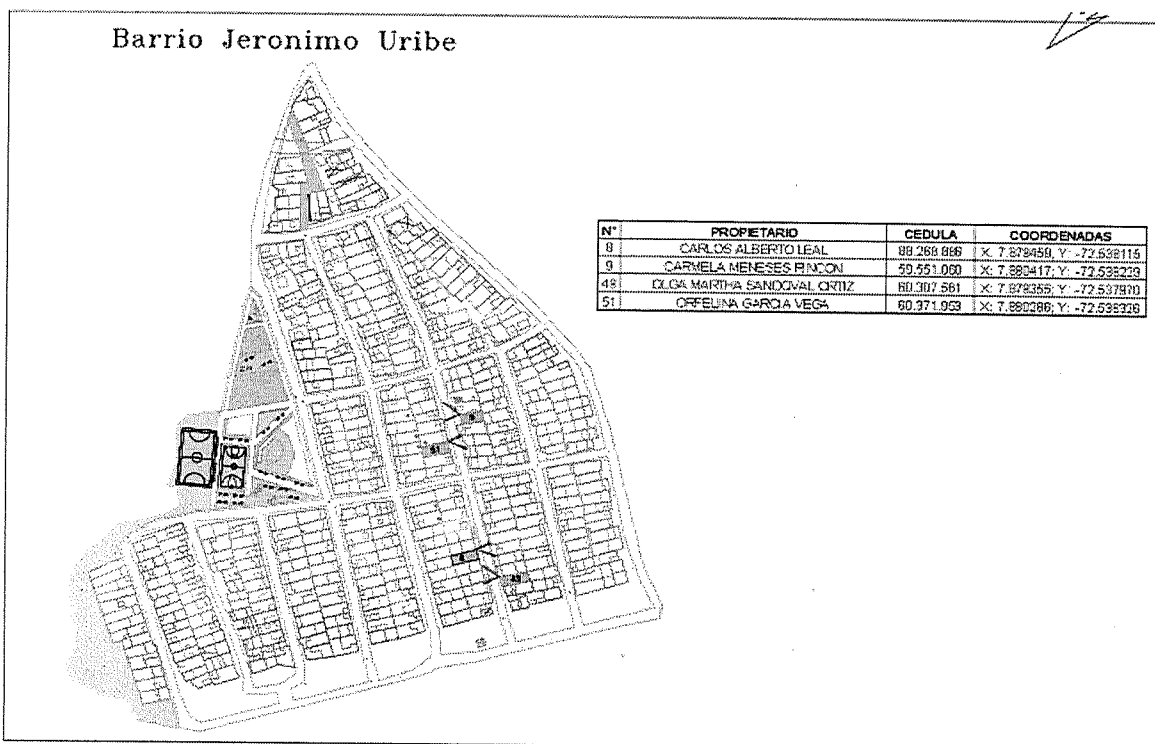


Ilustración 5 Localización del barrio Jerónimo Uribe
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de San José de Cúcuta

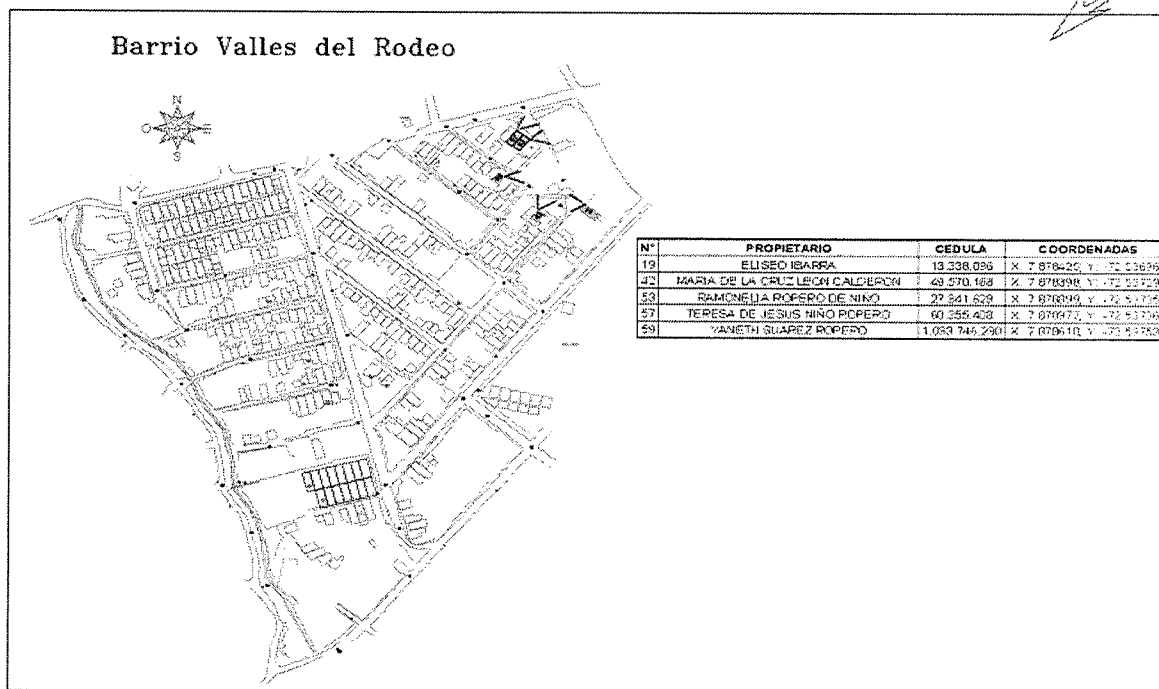


Ilustración 6 Localización del barrio Valles del Rodeo
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de San José de Cúcuta

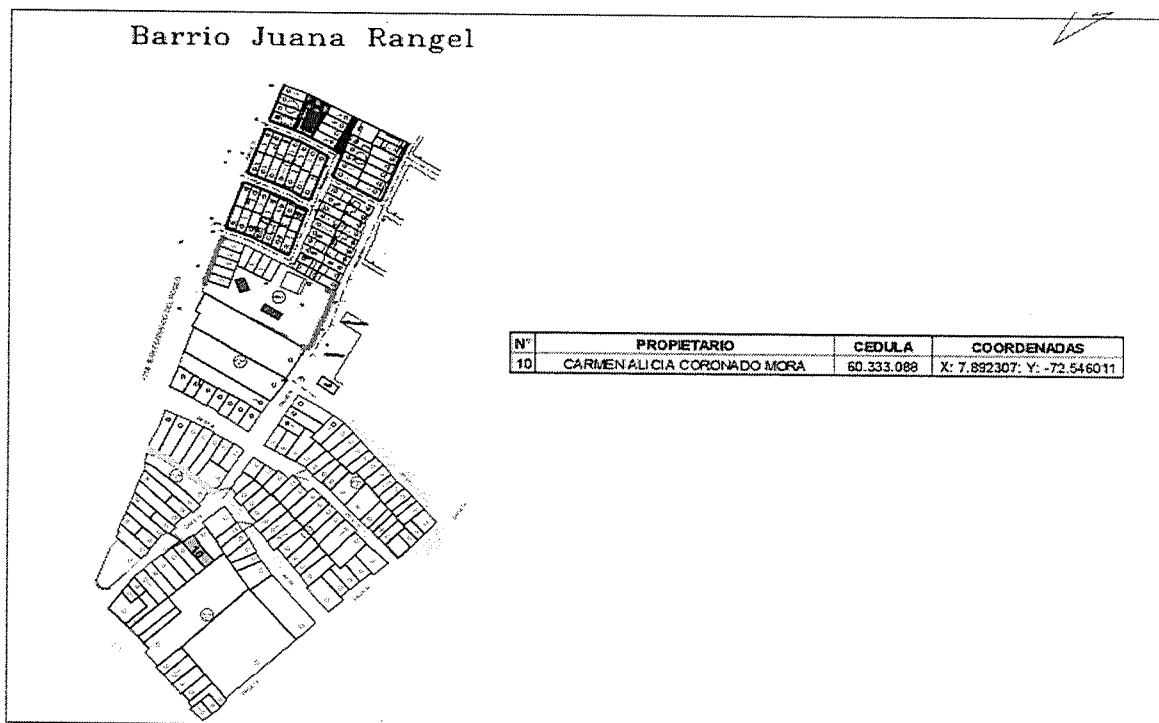


Ilustración 7 Localización del barrio Juana Rangel
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de San José de Cúcuta

A continuación, se relacionan los beneficiarios del proyecto:

N°	PROPIETARIO	CÉDULA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BARRIO	DIRECCIÓN	COORDENADAS
1	ADELINA RODRÍGUEZ PINZÓN	60.369.040	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	AV 18 #9A-17	X: 7.895165; Y: -72.538551
2	ANA BEATRIZ BÁEZ RIVEROS	30.762.375	ARJONA	EL TUNAL	AV 5BE #1N-36	X: 7.890562; Y: -72.543705
3	ANA FELISA CHAPETA MENDOZA	27.878.488	TOLEDO	NUEVO HORIZONTE	AV 22 #15-26	X: 7.896662; Y: -72.543444
4	ANA ISABEL PARADA ROJAS	27.806.260	SALAZAR	LA CORALINA	AV 3E #3AN-10	X: 7.892263; Y: -72.542578
5	ANAYIBE QUINTERO ABRIL	49.550.630	CURUMANI	LA CORALINA	AV 4E #3AN-60	X: 7.892591; Y: -72.542933
6	AURA DENIS RUEDA	60.314.596	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 5E #4AN-42 MZ S LOTE 7	X: 7.893342; Y: -72.543322
7	BRIGIDA VARGAS BAUTISTA	60.357.370	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 3E #3AN-53	X: 7.892556; Y: -72.542692
8	CARLOS ALBERTO LEAL	88.268.886	CÚCUTA	JERONIMO URIBE	MZ 7 LOTE 6	X: 7.879459; Y: -72.538115
9	CARMELA MENESES RINCON	59.551.060	CURUMANI	JERONIMO URIBE	MZ 5 LOTE 14	X: 7.880417; Y: -72.538229
10	CARMEN ALICIA CORONADO MORA	60.333.088	CÚCUTA	JUANA RANGEL	CLL 15 #28-29	X: 7.892307; Y: -72.546011
11	CARMEN ESTELLA ORTIZ PEREZ	40.916.925	RIOHACHA	LA CORALINA	AV 2E #4N-05	X: 7.892829; Y: -72.542396
12	CARMEN ROSA MORENO ORTEGA	37.506.157	VILLA ROSARIO	LA CORALINA	AV 26 #14-30	X: 7.893757; Y: -72.544011
13	CARMENZA GARAVITO	46.355.539	SOGAMOSO	LA CORALINA	AV 3E #3AN-11	X: 7.892172; Y: -72.542716
14	CAROLINA CAMARON SALCEDO	1.090.410.260	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 14A #18-06	X: 7.897868; Y: -72.540948
15	DAISY ORTIZ De RAMIREZ	36.487.868	AGUSTIN CODAZZI	LA CORALINA	AV 5CE #3N-18	X: 7.891702; Y: -72.544104
16	DARIO ALEXANDER BECERRA CONTRERAS	88.201.169	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 9B #22-47	X: 7.893483; Y: -72.541032
17	DEMETRIA GELVEZ DE ORTEGA	27.671.103	CUCUTILLA	NUEVO HORIZONTE	CLL 13 #20-34	X: 7.896198; Y: -72.541240
18	DIANA JINETH ROA TOLOSA	1.093.736.775	LOS PATIOS	NUEVO HORIZONTE	AV 24 #15-16	X: 7.894868; Y: -72.544207
19	ELISEO IBARRA	13.338.096	SARDINATA	VALLES DEL RODEO	MZ 1 LOTE 44	X: 7.878425; Y: -72.536968
20	ELVA ROSA CACERES	60.397.450	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 4E #3AN-54	X: 7.892544; Y: -72.542899
21	EMILSE GONZALEZ ARIZA	68.246.185	SARAVENA	NUEVO HORIZONTE	CLL 11 #21-15	X: 7.895382; Y: -72.541262
22	EUTIMIO ANTONIO ORTEGA CARDENAS	13.500.935	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 5BE #2AN-23	X: 7.891420; Y: -72.543932
23	EVELIA HORMIGA CASTELLANOS	1.099.302.016	LOS PATIOS	NUEVO HORIZONTE	CLL 9B #18-06 Mz8 Lo6	X: 7.895368; Y: -72.538775
24	GERSON ORLANDO MENDOZA GARCÍA	17.549.104	TAME	NUEVO HORIZONTE	CLL 8 #23-26	X: 7.892159; Y: -72.540693
25	GRACIELA ROBLES	37.243.277	CUCUTA	7 DE AGOSTO	CLL 3 #3-36	X: 7.899286; Y: -72.526334

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



26	HERMELINA JIMENEZ MANTILLA	60.408.774	VILLA ROSARIO	NUEVO HORIZONTE	CLL 10A #23-25	X: 7.893708; Y: -72.541799
27	ILDA ARIAS PARRA	60.325.079	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 11 #20-34	X: 7.895910; Y: -72.540965
28	ISABEL RINCON CARRILLO	37.220.058	CÚCUTA	EL TUNAL	AV 5AE #1N-53	X: 7.890668; Y: -72.543543
29	JAIME TOLOZA CONTRERAS	5.415.022	BOCHALEMA	NUEVO HORIZONTE	AV 24 15A 16	X: 7.895121; Y: -72.544696
	LEYVI GILDARDO BURGOS CASTELLANOS	1090411080	CÚCUTA	7 DE AGOSTO	AV 3 #6-36	X: 7.901093; Y: -72.527040
31	JOSE ADRIAN ROPERO SIERRA	88.208.669	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 11 #22-25	X: 7.894597; Y: -72.541711
32	JOSE DE JESUS BRAVO SANCHEZ	13.801.120	BUCARAMANGA	NUEVO HORIZONTE	CLL 15A #22-45	X: 7.896163; Y: -72.543774
33	JOSE FAUSTINO CARRILLO CONTRERAS	13.474.617	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	AV 24 #14B-56	X: 7.894728; Y: -72.544011
34	JUAN BAUTISTA PARADA GARCIA	88.001.138	CHINACOTA	LA CORALINA	AV 5AE #3AN-08 MZ A LOTE 24	X: 7.892156; Y: -72.543590
35	JUAN CARVAJAL	88.256.220	CUCUTA	LOMA DE BOLIVAR	CLL 4A #15-116	X: 7.891070; Y: -72.515864
36	LEIDY VIVIANA HERNANDEZ MONTEJO	1.093.762.850	LOS PATIOS	NUEVO HORIZONTE	CLL 14A #18-35	X: 7.897609; Y: -72.541014
37	LUIS ALFREDO GUEVARA GARCIA	88.270.653	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 15A #22-15	X: 7.896507; Y: -72.543660
38	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ	13.214.036	CUCUTA	LOMA DE BOLIVAR	AV 16B #16-44	X: 7.890582; Y: -72.515841
39	LUZ ELENA ALVAREZ RODRIGUEZ	49.555.101	CURUMANI	LA CORALINA	AV 3E #3AN-30	X: 7.892463; Y: -72.542562
40	MARIA BELEN NIÑO SOLANO	60.380.782	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 14A #21-75	X: 7.895830; Y: -72.542529
41	MARIA CAMILA DURAN GONZALEZ	1.005.026.496	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 9 #20-54	X: 7.893797; Y: -72.539456
42	MARIA DE LA CRUZ LEON CALDERON	49.570.168	SAN ALBERTO	VALLES DEL RODEO	MZ 5 LOTE 2	X: 7.878398; Y: -72.537293
43	MARIA OLGA ESQUIVEL GAFARO	33.515.650	CUBARA	NUEVO HORIZONTE	CLL 14 #19-19 Mz 13 Lo 4	X: 7.896964; Y: -72.540970
44	MARIA VICTORIA CHACON MONTAÑES	27.697.363	DURANIA	NUEVO HORIZONTE	CLL 11 #20-54	X: 7.895814; Y: -72.541064
45	MINEXI LUCUMI VALENCIA	30.050.488	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 11 #18-66 (18-86)	X: 7.896480; Y: -72.540330
46	MYRIAM SIERRA LEAL	60.359.869	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 5BE #3N-35	X: 7.891913; Y: -72.543956
47	NELSON ENRIQUE REYES RINCON	94.456.763	CALI	EL TUNAL	AV 5BE #1N-60	X: 7.891046; Y: -72.543778
48	NOHEMI GUTIERREZ ROMERO	37.342.308	EL ZULIA	LA CORALINA	MZ F LOTE 28	X: 7.894152; Y: -72.543604
49	OLGA MARTHA SANDOVAL ORTIZ	60.307.561	CÚCUTA	JERONIMO URIBE	MZ 4 LOTE 23	X: 7.879355; Y: -72.537970
50	ONEIDA PEREZ RAMIREZ	60.440.850	LOS PATIOS	LA CORALINA	AV 5E #4AN-71 MZ R LOTE 21	X: 7.893618; Y: -72.543493
51	ORFELINA GARCIA VEGA	60.371.953	CÚCUTA	JERONIMO URIBE	MZ 8 LOTE 3	X: 7.880286; Y: -72.538326

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

52	OTONIEL PALENCIA ALVERNIA	88.249.325	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	AV 23A #15-25	X: 7.895190; Y: -72.544165
53	RAMONELIA ROPERO DE NIÑO	27.841.629	SARDINATA	VALLES DEL RODEO	MZ 2 LOTE 4	X: 7.878899; Y: -72.537351
54	REGINA RINCON DE VELOSA	27.835.682	SARDINATA	NUEVO HORIZONTE	CLL 13 #22-24	X: 7.895043; Y: -72.542057
55	ROSANA RODRIGUEZ CARRILLO	60.386.729	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 5CE #2AN-08	X: 7.891190; Y: -72.544060
56	SOCORRO MONCADA DE DURAN	27.599.596	PUERTO SANTANDER	NUEVO HORIZONTE	CLL 16A #22-57	X: 7.896514; Y: -72.544617
57	TERESA DE JESUS NIÑO ROPERO	60.355.408	CÚCUTA	VALLES DEL RODEO	MZ 2 LOTE 3	X: 7.878977; Y: -72.537360
58	VITA HERMINIA RINCON TORRES	37.125.425	EL TARRA	EL TUNAL	AV 5AE #1N-36 (1N 88)	X: 7.890610; Y: -72.543421
59	YANETH SUAREZ ROPERO	1.093.746.290	LOS PATIOS	VALLES DEL RODEO	MNZ 3 LOTE 8	X: 7.878610; Y: -72.537531
60	YORLY ZULEIMA CONTRERAS GUERRERO	60.379.645	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 2E #3N-29	X: 7.892536; Y: -72.542407
61	YURLEY MILENA ROJAS JAIMES	27.600.726	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 13 #18-15	X: 7.897098; Y: -72.540279
62	YURLY YURLEY FORERO VARGAS	1.090.454.931	CÚCUTA	LA CORALINA	AV 5AE #3AN-41	X: 7.892473; Y: -72.543718
63	ZORAYDA SANCHEZ JAIMES	37.367.107	CONVENCIÓN	LA CORALINA	AV 5BE #3AN-20	X: 7.892255; Y: -72.543875
64	ZULEIDA LOZANO	60.385.956	CÚCUTA	NUEVO HORIZONTE	CLL 9A #22-13	X: 7.893267; Y: -72.540537

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	Localización y replanteo	m ²	302,04
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,01	Descapote y limpieza de terreno	m ²	302,04
2,02	Excavación en material común. Incluye retiro	m ³	171,11
2,03	Relleno en material seleccionado	m ³	71,81
3	CIMENTACIÓN		
3,01	Solado en concreto 2100 psi e=0,05	m ²	245,87
3,02	Construcción de zapatas en concreto de 3000psi de 0,60x0,60x0,30	m ³	27,65

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

3,03	Construcción de pedestal en concreto de 3000psi	m ³	11,75
3,04	Construcción de vigas de cimentación de 3000psi	m ³	25,74
3,05	Acero de refuerzo para zapatas. F'y=4200 Kg/cm2	kg	1832,14
3,06	Acero de refuerzo para vigas de cimentacion. F'y=4200 Kg/cm2	kg	5022,38
4	ESTRUCTURA		
4,01	Construcción de columnetas en concreto 3000psi	m ³	16,90
4,02	Construcción de viga corona en concreto de 3000psi	m ³	19,56
4,03	Acero de refuerzo para columnetas en concreto. F'y=4200 Kg/cm2	kg	7165,13
4,04	Acero de refuerzo para viga corona. F'y=4200 Kg/cm2	kg	4757,75
5	MUROS		
5,01	Construcción muro de mamposteria en bloque #5	m ²	862,40
5,02	Pañete de muros	m ²	1821,60
5,03	Pintura sobre pañete	m ²	1565,16
6	PISOS Y ACABADOS		
6,01	Construcción de placa de contrapiso e=0,12 m, en concreto de 3000psi	m ²	302,04
6,02	Alistado de pisos Mortero 1:4 e-máx: 10mm	m ²	233,26
6,03	Suministro e instalación de piso cerámico	ml	233,26
6,04	Suministro e instalación de enchape para pared de 40x30	m ²	184,05
6,05	Construcción de guardaescoba	ml	394,55
6,06	Construcción de mesón enchapado para cocina	m ²	52,80
6,07	Construcción de placa de contrapiso e= 0,10 para acceso al baño, en concreto de 3000psi	m ²	320,00
7	CARPINTERÍA METÁLICA Y EN ALUMINIO		
7,01	Suministro e instalación de ventana en aluminio PFK 1.25x1.20	UN	41,00
7,02	Suministro e instalación de puerta metálica con ventilación H=2,05	UN	23,00
8	CUBIERTA		
8,01	Construcción de placa de cubierta e=0,12m, en concreto de 3000psi	m ²	414,52
8,02	Acero de refuerzo para placa de cubierta. F'y=4200 Kg/cm2	kg	3358,14
8,03	Mortero impermeabilizado	m ²	414,52
9	RED HIDRÁULICA		
9,01	Suministro e instalacion de tubería Ø¾" PVCP RDE 11. Incluye excavación, demolición y/o relleno cuando sea necesario.	ml	404,31
9,02	Suministro e instalación de tubería Ø1" PVC RDE 11 para drenaje coladera. Desague agua lluvia de la Placa tanque	ml	384,00
9,03	Suministro e instalación de tanque plástico 0,5m ³ tipo rotoplas o equivalente, incluye accesorios de acuerdo a plano detalle	un	23,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

9,04	Suministro e instalación de puntos hidraulicos para sanitario de Ø½"	un	23,00
9,05	Suministro e instalación de puntos hidraulicos para lavamanos de Ø½"	un	23,00
9,06	Suministro e instalacion de puntos hidraulicos para ducha de Ø½"	un	23,00
9,07	Suministro e instalacion de puntos hidraulicos para lavaplatos de Ø¾", con buje de Ø¾" a Ø1/2"	UN	41,00
9,08	Suministro e instalación de válvula de paso R.W de Ø¾", incluye tapa de registro de 0.20m x 0.20m	UN	169,00
9,09	Suministro e instalación de valvula de cheque de Ø½", para tanque	un	46,00
9,10	Suministro e instalación de válvula de paso R.W de Ø¾", para tanque	un	23,00
10	RED SANITARIA		
10,01	Suministro e Instalacion de tubería PVC- de Ø2"	ml	87,00
10,02	Suministro e Instalacion de tubería PVC-S de Ø3"	ml	387,09
10,03	Suministro e instalación de tubería PVC de Ø4". Incluye excavación y relleno	ml	239,00
10,04	Caja de inspección 60x60, h= 50cm a 150 cm (incluye excavación)	UN	24,00
10,05	Caja de inspección 60x60, h= 50cm a 150 cm, incluye trampa de grasas (incluye excavación)	UN	48,00
10,06	Suministro e instalación de puntos para sanitarios de Ø4"	un	23,00
10,07	Suministro e instalación de puntos sanitarios para lavamanos de Ø2"	un	23,00
10,08	Suministro e instalación de puntos sanitarios para ducha de Ø2"	un	23,00
10,09	Suministro e instalación de puntos sanitarios para lavaplatos de Ø2"	UN	41,00
10,10	Suministro e instalación rejillas de piso con soco Ø2" plástica anti cucaracha	UN	64,00
11	APARATOS SANITARIOS		
11,01	Suministro e instalación de lavaplatos sencillo en acero inoxidable	0	41,00
11,02	Suministro e instalación de Combo Sanitario dos piezas con lavamanos de pedestal. Incluye Grifería Lavamanos Individual Plástico Liz + Accesorios para Baño 3 Piezas en Plastico Ecofriendly Cromo	un	23,00
11,03	Suministro e instalación de riel cortina de baño	un	23,00
11,04	Suministro e instalación de ducha sencilla con registro tipo palanca	un	23,00
12	REDES ELÉCTRICAS		
12,01	Suministro e instalacion de acometida 1x8+1x8(N)+1x8(T) proveniente de tablero EXISTENTE, hasta tablero de distribución principal (TAB1) incluye tubería EMT 3/4" desde punto de conexión hasta tablero de distribución	ml	639,32
12,02	Suministro e instalacion de salida de luminaria en tubería PVC 1/2" con conductor 1x12+1x12(N)+1x12(T), incluye caja galvanizada de 4x2 para conexión, elementos de fijacion, interruptor y accesorios, (no incluye luminaria)	UN	87,00
12,03	Suministro e instalacion de lampara tipo panel de sobreponer de 18w	UN	41,00
12,04	Suministro e instalacion de lampara de sobreponer de 12W	Und	46,00
12,05	Suministro e instalación de portalampara tipo roseta. Incluye bombillo	Und	64,00
12,06	Suministro e instalacion de salida para portalampara en tubería PVC 1/2" con conductor 1x12+1x12(N)+1x12(T), incluye caja galvanizada de 4x2 para conexión, elementos de fijacion, interruptor y accesorios.	UN	64,00

12,07	Suministro e instalacion de acometida para tomacorriente monofásico con polo a tierra GFCI en tubería PVC 1/2" y conductor 1x12+1x12(N)+1x12(T) AWG incluye cajetín galvanizado, accesorios y elementos de fijación.	UN	146,00
12,08	Suministro e instalacion de tablero de distribución MONOFASICO de 4 circuitos con espacio para totalizador, incluye protecciones 2x(1x20). Incluye totalizador con protección de (1x32).	UN	64,00
13	ASEO Y LIMPIEZA		
13,01	Aseo y limpieza general	m ²	344,98
13,02	Retiro de sobrantes	m ³	99,30

GASTOS DE PROTOCOLIZACIÓN (NOTARIALES)

IMPLEMENTACIÓN SST, PMA Y PAPSO

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **siete (7) meses** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de *Condiciones*, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

5.1 ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará

multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente proyecto se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Resolución N° 0330 de 2017, “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”, así como El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10.

Adicionalmente, junto con la Interventoría debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. La Interventoría debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaran.

Revisión de diseños de acuerdo con especificaciones técnicas.

6.1. Especificaciones técnicas

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto, se deberá tener en cuenta por parte del contratista las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem, a fin de obtener resultados óptimos de calidad.

Las especificaciones técnicas fueron presentadas y aprobadas por parte del municipio, dentro de los requisitos generales para la aprobación del proyecto, documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (80 folios) el cual hace parte integral del presente proceso.

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para las actividades contempladas en el proyecto, como consta en certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido pueda ser

modificado por no encontrarse en ellos.

El contratista deberá seguir para el cumplimiento del alcance del proyecto las especificaciones técnicas planteadas en los documentos anexos, en los cuales se enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

Anotación: para cualquier modificación a las especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización por la interventoría y la supervisión de la entidad.

6.1.1. Pruebas y ensayos

Se deberán realizar todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el LA ENTIDAD, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la obra, serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del LA ENTIDAD, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Contratista.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Estudios y diseños previos, planos constructivos, esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra, los cuales hacen parte integral del presente procedimiento de selección.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. *Notas técnicas específicas del proyecto*

- Estudios y diseños junto con soportes del proyecto.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Normas NTC y ASTM.
- El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10.

6.4. *Método Constructivo*

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción vigente.

El proceso constructivo será presentado por el futuro contratista antes de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte del interventor.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- B. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- C. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- D. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- E. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- F. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- G. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal
- H. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- I. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato.

7.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente.

- UN (1) DIRECTOR DE OBRA, dedicación del 100%.
- UN (1) RESIDENTE DE OBRA, dedicación del 100%.
- UN (1) PROFESIONAL SST, dedicación del 100%.
- UN (1) PROFESIONAL AMBIENTAL, dedicación del 100%. (incluido en el PMA)
- UN (1) INSPECTOR DE OBRA, dedicación del 100%.

7.1.1 Requisitos del personal del Contratista

El personal debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

TABLA 1- REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
				(años mínimos)	(años mínimos)
1	Director de obra (100%)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Especialista o magíster en: Gerencia y/o Gestión de Proyectos o a fines.	Diez (10) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Cuatro (04) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.
2	Residente de obra (100%)	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	N.A.	Cinco (05) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Tres (03) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.



3	Profesional SST (100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo /Ingenierías a fin /Arquitecto	Título de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST.	Cuatro (04) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Dos (02) años como profesional SST en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.
		Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.			
4	Profesional Ambiental (100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal, ingeniería de Recursos Naturales, Biología, Ecología, Ingeniería Civil, Arquitectura.	Título de especialización en el área ambiental siempre y cuando su formación profesional corresponda a Ingeniería Civil, Ingeniería, Arquitectura.	Cuatro (04) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Dos (02) años como profesional ambiental en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.
		Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.			
Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.					
5	Inspector de Obra (100%)	Título entre alguna de las siguientes alternativas: Tecnología en obras civiles y/o construcción y/o haber terminado materias en los programas Ingeniería Civil	N.A.	Tres (03) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.	Dos (02) años como inspector o auxiliar de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre de la presente licitación pública.
		Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.			

Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

7.1.2 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.

- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslajo.
- j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copio de diploma o acta de grado.
- l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.
- m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

7.2 MAQUINARIA Y/O EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO

El discriminado en los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes

de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que e requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró.

Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos que debe solicitar el contratista serán en caso de que se requiera cierres de las vías en el área de acceso al sitio de ejecución y/o servidumbres, los cuales deben ser concertados con la alcaldía municipal y socializados a la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

El contratista debe escoger sitios de escombrera con licencia ambiental aprobada y vigente que no perjudiquen intereses urbanos, tanto de la ciudad como de terceros. La distancia comprendida entre el sitio de obra y el sitio autorizado por la autoridad ambiental para la ubicación final del material sobrante de la excavación o de los escombros generados en la obra, se medirá de forma radial. Se autorizará el pago el cargue y retiro de sobrantes cuando el Contratista haya completado a satisfacción de la misma los trabajos indicados en este numeral, habiendo considerado la información existente en los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, y las normas técnicas o instrucciones.

En la estructuración del proyecto se incluyó dentro de los componentes del mismo la actividad denominada LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, el cual se ejecutará a la par con el presente procedimiento de selección, por lo que la entidad tramitará 64 licencias de tal manera que no se podrá iniciar la ejecución de las obras sin que se cuente con éstas.

No.	PROPIETARIO	TENENCIA DEL PREDIO	BARRIO	NÚMERO PREDIAL	ÁREA A MEJORAR
1	ADELINA RODRIGUEZ PINZON	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1007-0013-001	COCINA TIPO 1
2	ANA BEATRIZ BAEZ RIVEROS	PROPIETARIO	EL TUNAL	01-08-1257-0016-000	COCINA TIPO 2
3	ANA FELISA CHAPETA MENDOZA	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1042-0005-001	BAÑO
4	ANA ISABEL PARADA ROJAS	POSEEDOR	LA CORALINA	01-08-1149-0012-001	BAÑO
5	ANAYIBE QUINTERO ABRIL	POSEEDOR	LA CORALINA	01-08-1134-0009-001	BAÑO
6	AURA DENIS RUEDA	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1132-0025-000	COCINA TIPO 2
7	BRIGIDA VARGAS BAUTISTA	POSEEDOR	LA CORALINA	01-08-1134-0011-001	BAÑO
8	CARLOS ALBERTO LEAL	POSEEDOR	JERONIMO URIBE	01-03-0683-0008-001	COCINA TIPO 1
9	CARMEN ALICIA CORONADO MORA	PROPIETARIO	JUANA RANGEL	01-08-1091-0004-000	COCINA TIPO 1
10	CARMEN ESTELLA ORTIZ PEREZ	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1135-0001-000	BAÑO
11	CARMEN ROSA MORENO ORTEGA	POSEEDOR	LA CORALINA	01-08-1154-0034-001	COCINA TIPO 2
12	CARMENZA GARAVITO	POSEEDOR	LA CORALINA	01-08-1134-0018-001	BAÑO
13	CAROLINA CAMARON SALCEDO	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1016-0003-001	COCINA TIPO 1
14	DAISY ORTIZ De RAMIREZ	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1119-0011-000	BAÑO
15	DARIO ALEXANDER BECERRA CONTRERAS	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1044-0009-001	COCINA TIPO 2
16	DEMETRIA GELVEZ DE ORTEGA	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1028-0006-000	COCINA TIPO 2
17	CARMELA MENESES RINCON	PROPIETARIO	JERONIMO URIBE	01-03-0681-0018-000	COCINA TIPO 1
18	DIANA JINETH ROA TOLOSA	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1065-0010-001	COCINA TIPO 2
19	ELISEO IBARRA	PROPIETARIO	VALLES DEL RODEO	01-03-0588-0044-000	COCINA TIPO 1
20	ELVA ROSA CACERES	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1134-0008-001	BAÑO
21	EMILSE GONZALEZ ARIZA	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1080-0006-001	COCINA TIPO 2
22	EUTIMIO ANTONIO ORTEGA CARDENAS	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1118-0003-001	COCINA TIPO 2
23	EVELIA HORMIGA CASTELLANOS	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1008-0004-001	BAÑO
24	GERSON ORLANDO MENDOZA GARCÍA	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1074-0011-001	COCINA TIPO 2
25	GRACIELA ROBLES	PROPIETARIO	7 DE AGOSTO	01-08-0901-0009-000	COCINA TIPO 2
26	HERMELINA JIMENEZ MANTILLA	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1056-0012-001	BAÑO
27	ILDA ARIAS PARRA	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1027-0006-000	BAÑO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

28	ISABEL RINCON CARRILLO	POSEEDOR	EL TUNAL	01-08-1257-0002-001	COCINA TIPO 2
29	JAIME TOLOZA CONTRERAS	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1066-0015-000	COCINA TIPO 2
30	JENNY CECILIA BURGOS CASTELLANOS LEYVI GILDARDO BURGOS CASTELLANOS	PROPIETARIO	7 DE AGOSTO	01-08-0201-0006-000	COCINA TIPO 1
31	JOSE ADRIAN ROPERO SIERRA	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1047-0006-001	BAÑO
32	JOSE DE JESUS BRAVO SANCHEZ	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1051-0007-001	BAÑO
33	JOSE FAUSTINO CARRILLO CONTRERAS	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1064-0002-001	COCINA TIPO 1
34	JUAN BAUTISTA PARADA GARCIA	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1107-0002-000	COCINA TIPO 2
35	JUAN CARVAJAL	POSEEDOR	LOMA DE BOLIVAR	01-03-0322-0009-001	BAÑO
36	LEIDY VIVIANA HERNANDEZ MONTEJO	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1014-0008-001	COCINA TIPO 1
37	LUIS ALFREDO GUEVARA GARCIA	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1051-0009-001	COCINA TIPO 1
38	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ	POSEEDOR	LOMA DE BOLIVAR	01-03-0330-0065-001	BAÑO
39	LUZ ELENA ALVAREZ RODRIGUEZ	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1149-0015-001	BAÑO
40	MARIA BELEN NIÑO SOLANO	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1039-0017-001	COCINA TIPO 1
41	MARIA CAMILA DURAN GONZALEZ	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1004-0006-001	COCINA TIPO 2
42	MARIA DE LA CRUZ LEON CALDERON	PROPIETARIO	VALLES DEL RODEO	01-03-0592-0002-000	COCINA TIPO 1
43	MARIA OLGA ESQUIVEL GAFARO	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1013-0003-000	BAÑO
44	MARIA VICTORIA CHACON MONTAÑES	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1027-0008-000	BAÑO
45	MINEXI LUCUMI VALENCIA	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1012-0022-001	BAÑO
46	MYRIAM SIERRA LEAL	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1119-0003-000	COCINA TIPO 2
47	NELSON ENRIQUE REYES RINCON	PROPIETARIO	EL TUNAL	01-08-1257-0001-001	COCINA TIPO 1
48	NOHEMI GUTIERREZ ROMERO	POSEEDOR	LA CORALINA	01-08-1155-0013-001	BAÑO
49	OLGA MARTHA SANDOVAL ORTIZ	PROPIETARIO	JERONIMO URIBE	01-03-0680-0017-000	COCINA TIPO 2
50	ONEIDA PEREZ RAMIREZ	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1128-0001-000	COCINA TIPO 1
51	ORFELINA GARCIA VEGA	PROPIETARIO	JERONIMO URIBE	01-03-0682-0008-000	COCINA TIPO 1
52	OTONIEL PALENCIA ALVERNIA	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1065-0007-001	COCINA TIPO 1
53	RAMONELIA ROPERO DE NIÑO	PROPIETARIO	VALLES DEL RODEO	01-03-0589-0004-000	COCINA TIPO 1
54	REGINA RINCON DE VELOSA	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1049-0008-001	BAÑO
55	ROSANA RODRIGUEZ CARRILLO	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1118-0014-000	COCINA TIPO 2
56	SOCORRO MONCADA DE DURAN	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1053-0003-000	COCINA TIPO 1
57	TÉRESA DE JESUS NIÑO ROPERO	PROPIETARIO	VALLES DEL RODEO	01-03-0589-0003-000	COCINA TIPO 2
58	VITA HERMINIA RINCON TORRES	POSEEDOR	EL TUNAL	01-08-0753-0032-001	COCINA TIPO 2
59	YANETH SUAREZ ROPERO	PROPIETARIO	VALLES DEL RODEO	01-03-0590-0008-000	BAÑO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (+578) 662 3648 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

60	YORLY ZULEIMA CONTRERAS GUERRERO	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1150-0010-001	BAÑO
61	YURLEY MILENA ROJAS JAIMES	PROPIETARIO	NUEVO HORIZONTE	01-08-1012-0015-001	COCINA TIPO 2
62	YURLY YURLEY FORERO VARGAS	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1124-0004-000	COCINA TIPO 1
63	ZORAYDA SANCHEZ JAIMES	PROPIETARIO	LA CORALINA	01-08-1124-0021-001	COCINA TIPO 2
64	ZULEIDA LOZANO	POSEEDOR	NUEVO HORIZONTE	01-08-1002-0013-001	COCINA TIPO 1

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte de la alcaldía de San José de Cúcuta y que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal.

Proyecto
Dirección Infraestructura.